

**¿Qué es la prevención de riesgos laborales?**

La PREVENCION de RIESGOS LABORALES (PRL) promueve la seguridad y salud de los trabajadores mediante la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos asociados a un entorno laboral, además de fomentar las medidas necesarias para prevenir los riesgos derivados del trabajo.

La posibilidad de que un trabajador sufra una enfermedad profesional o un accidente laboral vinculado a su trabajo dependerá de las circunstancias que rodean el puesto de trabajo.

Las enfermedades profesionales fueron recogidas en España en una lista mediante el Real Decreto 1299/2006. En el mismo constan hasta 6 grupos diferentes de patologías:

1. Grupo 1: Causadas por agentes químicos.
2. Grupo 2: Causadas por agentes físicos.
3. Grupo 3: Causadas por agentes biológicos.
4. Grupo 4: Causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados.
5. Grupo 5: Causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.
6. Grupo 6: causadas por agentes carcinogénicos.

**La calificación de la enfermedad dentro de cada grupo depende de la relación causal entre enfermedad-profesión-agente desencadenante.**

Los partes de enfermedades profesionales son tramitados y cumplimentados por la Entidad Gestora o colaboradora que asuma la protección de las contingencias profesionales.

¿A qué tiene derecho el trabajador de baja por enfermedad profesional?

Cuando un trabajador está de baja por una enfermedad profesional tiene derecho a:

1. Asistencia sanitaria: para recuperar la salud, tanto si son prescripciones médicas, como intervenciones quirúrgicas.
2. Prestación por Incapacidad Temporal: se tiene derecho a la IT desde el primer día después de la baja y se cobrará siempre el 75% de la base reguladora. Puede derivar en una incapacidad temporal. No es necesario tener cotizaciones previas para poder cobrar esta prestación.
3. En el caso de lesiones permanentes no invalidantes: se tiene derecho a una indemnización.
4. En caso de muerte del trabajador: derecho a una indemnización
5. Si por la enfermedad no se puede seguir realizando el trabajo habitual, la empresa deberá buscar un puesto adaptado sin bajar el salario.

A su vez, un accidente laboral es aquel que se produce, por fallo humano o de otra índole, durante la jornada laboral de una persona, así como aquellos accidentes que tienen lugar en el trayecto del trabajador al puesto de trabajo o en el trayecto de vuelta del trabajo a casa (se denominan accidentes in itinere).

Los accidentes laborales suceden por diversas causas: por condiciones físicas del empleo, por falta de precaución del trabajador o superiores, por circunstancias medioambientales y climatológicas, por maquinaria cuyo funcionamiento falla, por errores de sistemas de información, por la organización del sistema de trabajo…

Prevención orientada al sector hostelería y turismo;

Es un sector donde es necesario trasladar elementos pesados, calientes, fríos, elementos con filo, cuchillos aparatos eléctricos, se usa fuego, se llevan equipajes, se hacen camas, etc. Estos elementos representan un riesgo para los trabajadores que se desempeñan en el área de hostelería y turismo.

Cada trabajador tiene que estar informado sobre los riesgos generales específicos de dicha actividad y poseer entrenamiento sobre buenas prácticas de trabajo con el fin de evitar accidentes de trabajo.

A continuación describimos algunos accidentes comunes en el área gastronómica, por ejemplo en la cocina de un hotel o restaurante;

 Quemaduras.

 Cortes con cuchillos

 Resbalones, caídas con utensilios pesados y calientes.

 Incendio de ropa, utensilios o comidas.

 Electrocución por contacto con equipos eléctricos.

 Lesiones con máquinas.

 Lesiones por sobre-esfuerzo.

Todos estos accidentes los podemos prevenir con una correcta formación en prevención de los trabajadores. La prevención de riesgos laborales evalúa los riesgos de cada sector, trata de fijar las medidas para minimizar o evitar en cada caso los accidentes y enfermedades profesionales. En algunos casos se actúa sobre la empresa (medidas de prevención que afectan al centro de trabajo y a todos los trabajadores) y en otros, sobre el trabajador (medidas de prevención individuales, botas protectoras, guantes de calor, guantes de malla, mascarilla, etc…).

Y recuerda….Si eres un trabajador, tu empresa te debe entregar información acerca de los riesgos y medidas preventivas correspondientes a tu puesto de trabajo.